



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

2 DE MAYO DE 1984

Número 99

SUMARIO

III. Administración de Justicia

Juzgado de Distrito núm. Tres de Murcia.	1199	Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.	1202
Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.	1199	Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Alicante.	1202
Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.	1200	Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.	1202
Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.	1200	Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.	1203
Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena.	1200	Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.	1203
Juzgado de Distrito núm. Uno de Cartagena.	1201	Juzgado de Primera Instancia de Mula.	1203
Juzgado de Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia.	1201	Juzgado de Distrito núm. Uno de Cartagena.	1203
Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.	1201	Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.	1204
Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.	1201	Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.	1204
Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.	1202		

IV. Administración Local

Ayuntamiento de Ricote.	1205	Ayuntamiento de Mula.	1207
Ayuntamiento de San Javier.	1205	Ayuntamiento de Totana.	1207
Ayuntamiento de Abanilla.	1205	Ayuntamiento de Alcantarilla.	1207
Ayuntamiento de Aguilas.	1206	Ayuntamiento de Cehegín.	1207
Ayuntamiento de San Javier.	1206	Ayuntamiento de Aguilas.	1208
Ayuntamiento de Murcia.	1206	Ayuntamiento de Calasparra.	1208
Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.	1206	Ayuntamiento de Ricote.	1208
Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.	1206	Ayuntamiento de Molina de Segura.	1208
Ayuntamiento de Bullas.	1206	Ayuntamiento de Molina de Segura.	1208
Ayuntamiento de Los Alcázares.	1207	Ayuntamiento de Molina de Segura.	1208
Ayuntamiento de Los Alcázares.	1207	Ayuntamiento de Alcantarilla.	1208
Ayuntamiento de Mula.	1207		

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

* Número 285

DISTRITO

NUMERO TRES DE MURCIA

E D I C T O

Don Antonio Arjona Llamas, juez titular en el Juzgado de Distrito número Tres de los de Murcia.

Hago saber: Que en los autos de proceso civil de cognición, que en este Juzgado se tramitan con el número 203 de 1983, a instancia de la comunidad de propietarios edificio Ronda Norte, contra don Juan Antonio Pineda Marín, en reclamación de 31.495 pesetas, se ha dictado la siguiente

Providencia. Juez señor Arjona Llamas. Murcia a dos de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.

Dada cuenta: Turnada la anterior demanda, con su copia, documentos y copia de los mismos, regístrese en el libro de las de su clase, practicándose por el señor secretario liquidación de tasas judiciales, de la que se dará conocimiento al procurador señor López López.

Examinada la demanda, a efectos de competencia, se estima correspondiente a este Juzgado conocer del proceso civil de cognición que se promueve por don Angel Martínez Hernández, como presidente de la comunidad de propietarios del edificio Ronda Norte, al que se tiene por parte y en su nombre y representación, al procurador don Juan de la Cruz López López, a virtud de la copia de escritura de poder presentada, la que una vez dejado testimonio de la misma, le será devuelta a otros usos y con el que se entenderán las sucesivas actuaciones contra don Juan Antonio Pineda Marín, mayor de edad, casado, cuyo actual domicilio se desconoce.

Se admite a trámite la demanda, que se sustanciará en la forma dispuesta por los artículos 26 y siguientes del decreto de 21 de noviembre de 1952 y Ley de Enjuiciamiento Civil y en su virtud, dese traslado de dicha demanda al demandado con entrega a éste de la oportuna cédula, copia de demanda y de los documentos a la misma acompañados, emplazándole para que en el improrrogable plazo de seis días, comparezca y con-

teste la demanda en forma, si a su derecho conviniese, bajo apercibimiento de que, de no verificarlos será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio correspondiente, continuando el proceso en curso, sin más citarle ni oírle, entendiéndose las sucesivas actuaciones en los estrados de este Juzgado. Queden por cabeza de estas actuaciones, los documentos presentados con el escrito de demanda.

Al otrosí, librese el oficio correspondiente al Excmo. señor delegado del Gobierno en la Región Autónoma de Murcia, para la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndose constar en el mismo que el demandado tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, las copias correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del decreto de 21 de noviembre de 1952.—Lo provee, manda y firma su señoría. Doy fe.—Antonio Arjona. Rubricado. Ante mí: José Asanza. Rubricado.

Y para que sirva de notificación—emplazamiento en forma al demandado don Juan Antonio Pineda Marín, por medio del «Boletín Oficial de la Región de Murcia», libro el presente en Murcia a dos de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.—El juez, Antonio Arjona Llamas.—El secretario.

* Número 627

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO DOS DE MURCIA

(SECCION A)

E D I C T O

Don Francisco Martínez Muñoz, magistrado, juez de Primera Instancia número Dos de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 829 de 1983, se tramita expediente de liberación de gravámenes y promovido por el procurador don Francisco Botía Llamas, en nombre y representación de don José Tovar García, a tenor de lo que establecen los artículos 209 y 210 y concordantes de la Ley Hipotecaria en relación con el 309 y 311 de su Reglamento, para la cancelación del

censo enfiteútico establecido a favor de doña María Wenceslao González de Villalar y Fernández de Velasco, cuyas demás circunstancias se desconocen así como su domicilio, y que existe sobre la finca que seguidamente se describe, propiedad del señor Tovar García, y que es:

«Solar situado en el término municipal de Murcia, partido de Santiago y Zairaiche, pago de Casteliiche, en el lugar conocido por Pueblo Nuevo; que tiene una extensión superficial de tres mil ciento doce metros, ochenta y siete decímetros cuadrados; que linda: Norte, camino antiguo de Monteagudo; Mediodía, con calle particular, que lo separa de la propiedad de don Francisco Sánchez Belmonte; Levante, con calle de nueva apertura, aún sin nombre, y Poniente, con la propiedad de don Francisco Sánchez Belmonte».

Título: Agrupación de inmuebles, declaración de obra nueva y constitución de inmueble en régimen de propiedad horizontal.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Murcia I, libro 179, sección 6.ª, folio 48, finca 14.423, inscripción 1.ª.

Sobre aquella finca existe constituido un censo enfiteútico a favor de doña María Wenceslao González de Villalar y Fernández de Velasco por 550 pesetas por capital y 16,50 pesetas de pensión, el cual habida cuenta de la fecha registral se encuentra extinguido.

Y en cumplimiento a cuanto determina la regla 7.ª del artículo 210 de la Ley Hipotecaria, por el presente se cita a la titular del indicado censo, doña María Wenceslao González de Villalar y Fernández de Velasco, cuyo paradero y domicilio resulta desconocido y a todos aquellos que pudieran tener derecho sobre él y a las demás personas ignoradas, para que dentro del término de veinte días puedan comparecer ante esta Juzgado a reclamarlo y alegar lo que estimen conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de que de no hacerlo dentro de dicho término les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Murcia a treinta de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. El magistrado, Francisco Martínez Muñoz.—El secretario.

* Número 292

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA
(SECCION B)**

E D I C T O

D. Francisco Martínez Muñoz, magistrado-juez de Primera Instancia del Juzgado número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 104/81 ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia: En la ciudad de Murcia a veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. Vistos por mí, Francisco Martínez Muñoz, magistrado-juez de Primera Instancia número Dos de esta capital, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, sobre nulidad o inexistencia de contrato de compraventa formalizado en escritura pública, seguidos en este Juzgado con el número 104 de 1981, a instancia de don Enrique Castiñeiras Bueno, mayor de edad, casado, economista, vecino de Murcia, representado por el procurador don José Mateos Díaz Roncero, bajo la dirección del letrado don Antonio López y Martínez, contra doña María Esther Alifa Martínez, mayor de edad, soltera, estudiante, vecina de Hellín (Albacete), representada por el procurador don Celestino López García, bajo la dirección del letrado don Virginio Sánchez Navarro, y contra doña Luisa Martínez Sánchez, mayor de edad, viuda, de la misma vecindad, representada por el mismo procurador y defendida por el mismo letrado, la cual falleció durante el procedimiento, siguiéndose contra sus desconocidos herederos, los cuales fueron declarados en rebeldía, por su incomparecencia; y contra la entidad mercantil Naconsa, S. A., domiciliada en Murcia, declarada en rebeldía; y

Fallo: Que desestimando el artículo de previo pronunciamiento de inadecuación de procedimiento, interpuesto por el procurador don Celestino López García, en nombre y representación de las co-demandadas, doña María Esther Alifa Martínez, y doña Luisa Martínez Sánchez, hoy sus desconocidos herederos, y desestimando la demanda en su contra, y contra Naconsa, S. A., esta última declarada en rebeldía por su incomparecencia, interpuesta por el procurador don Jo-

sé Mateos Díaz Roncero, en nombre y representación de don Enrique Castiñeiras Bueno, debo declarar no haber lugar a la nulidad de la escritura pública de compraventa, otorgada entre los codemandados, Naconsa, S. A. y María Esther Alifa Martínez, y no haber lugar a la acción de retracto intentada por el actor, devolviéndose a éste la cantidad de seiscientos mil pesetas, consignadas, expidiéndose al efecto los oportunos despachos, y cancélese la anotación preventiva de la demanda, a cuyos efectos expidanse también los oportunos despachos, y una vez firme esta sentencia requiera-se a los demandados afectados que presenten justificación de daños y perjuicios, en su caso, por la anotación preventiva: sin especial pronunciamiento sobre las costas. Notifíquese esta sentencia a la demandada en rebeldía, en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Martínez Muñoz, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a los desconocidos herederos de la demandada doña Luisa Martínez Sánchez, libro el presente en Murcia a uno de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.—El magistrado, Francisco Martínez Muñoz.—El secretario, Dionisio Bueno García

* Número 540

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE MURCIA
(SECCION B)**

E D I C T O

Por el presente se hace saber que en este Juzgado se sigue expediente de dominio con el número 1.973/83, a instancias del procurador don Antonio Rentero Jover, en nombre de la Mercantil «Rabar, S. L.», sobre inmatriculación de las siguientes fincas:

Un solar en la calle Marín Bar-nuevo, hoy Conde la Lisea, de 284 metros cuadrados, que linda: Derecha Mediodía, casa número 14 de la avenida de Sandoval; Espalda o Levante, calle O'Shea; Izquierda, calle Conde de Campillos, antes denominada Aguilar Amat, y Frente, la de su situación; y

Solar de 396 metros cuadrados en la calle Sandoval, que linda: Dere-

cha, calle O'Shea; Espalda, la de Aguilar Amat; Izquierda, finca anteriormente descrita, y Frente, la de su situación.

Ambos están situados en el término de San Javier, poblado de Santiago de la Ribera.

Y conforme a lo acordado por providencia de esta fecha, se cita por medio del presente a las personas ignoradas y desconocidas a quienes pueda perjudicar la inmatriculación, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado, bajo el apercibimiento de que si no lo verifican, les parará el perjuicio legal en derecho.

Murcia, 1 de diciembre de 1983.—El secretario, Jesús Pérez Fernández. Rubricado.

* Número 566

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE CARTAGENA**

Don Joaquín Angel de Domingo Martínez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita el juicio ejecutivo número 819/83, promovido por el procurador don Alejandro Lozano Conesa, en nombre y representación de Banco Comercial Español, Sociedad Anónima, contra don Ricardo García Alcázar y doña Josefa Romero Hidalgo, en reclamación de trescientas setenta y cinco mil pesetas de principal más doscientas cincuenta mil pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de posterior liquidación, a los que por encontrarse en situación de ignorarse su paradero, se les practicó embargo de sus bienes para responder de aquellas cantidades sin el previo requerimiento de pago, citándole ahora de remate para que en el término de nueve días comparezcan y se personen en los autos para oponerse a la ejecución si a su derecho conviene, representados por procurador y con apercibimiento de que de no efectuarlo se les declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver a citarles y no hacerles otras notificaciones que las que determina la Ley.

Dado en Cartagena a dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.—El magistrado-juez, Joaquín Angel de Domingo Martínez.—El secretario.

Número 6161

DISTRITO**NUMERO UNO DE CARTAGENA****CEDULA DE REQUERIMIENTO**

El señor juez de Distrito número Uno de Cartagena, ha acordado en el juicio de faltas número 534/83, que se tramita en este Juzgado, por daños por imprudencia contra Juan Lario Viñeca, requerir en forma legal a dicho denunciado, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración sobre tales hechos.

Y en cumplimiento a lo ordenado y para que conste y sirva de requerimiento en forma a Juan Lario Viñeca y su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» libro la presente en Cartagena a dos de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—El secretario.

* Numero 3/

PRIMERA INSTANCIA**DE FAMILIA****NUMERO TRES DE MURCIA****EDICTO**

El Ilmo. Sr. magistrado juez de Primera Instancia número Tres de Familia de Murcia, en el procedimiento de divorcio seguido en el mismo al número 419/83 y de que se hará expresión, ha dictado la que contiene los particulares siguientes:

«Sentencia: En la ciudad de Murcia a quince de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.—El Ilmo. señor don Andrés Martínez de Salas y Cayuela, magistrado juez de Primera Instancia número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de divorcio, seguidos en este Juzgado bajo el número 419/83, a instancia de doña María Teresa García Villalba Sánchez, mayor de edad, casada, funcionaria, vecina de Murcia, domiciliada en calle Pascual Abellán, número 2-6.º Izqda.; representada por el procurador don Guillermo Martínez Torres, y dirigido por el letrado doña Matilde Guillén Blázquez; contra su esposo don Juan Tovar Alegría, mayor de edad, comerciante, con paradero desconocido en esta localidad, siendo parte el ministerio fiscal; y

Fallo: Que estimando como estimo la demanda deducida por el procura-

dor don Guillermo Martínez Torres, en nombre y representación de doña Teresa García Villalba Sánchez, contra el demandado don Juan Tovar Alegría, en situación procesal de rebeldía en estas actuaciones, en las que ha sido parte el ministerio fiscal, debo declarar y declaro disuelto por divorcio, con todos sus efectos legales, el matrimonio contraído por las partes en Murcia el día veinticinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, desestimando la petición genérica del ministerio fiscal sobre acuerdo de medidas definitivas en esta resolución, y todo ello sin hacer declaración expresa sobre el pago de las costas procesales. Por la situación de rebeldía de la parte demandada, notifíquesele esta resolución en la forma determinada por la Ley, a no ser que se pida la notificación personal. Y una vez firme la presente sentencia, comuníquese de oficio, para su anotación en las inscripciones de los afectados por ella, al Registro Civil de Murcia, donde aparecen inscritos el matrimonio de las partes y los nacimientos de los cuatro hijos habidos del mismo».

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Juan Tovar Alegría, expido la presente en Murcia a diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.—El secretario.

Número 2172

PRIMERA INSTANCIA**NUMERO UNO DE CARTAGENA****EDICTO**

Don Carlos Morenilla Rodríguez, magistrado juez de Primera Instancia de Cartagena número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número 190/84, se siguen autos de divorcio a instancia de doña María del Carmen García Saura, que tiene solicitados los beneficios de pobreza, contra su esposo don Jorge Gil García, cuyo paradero se desconoce, y en los que es parte el Ministerio Fiscal, por lo que se emplaza a dicho demandado para que en el plazo de veinte días comparezca en los autos y conteste la demanda, con los apercibimientos de ley.

Dado en Cartagena a 21 de marzo de 1984.—El magistrado juez, Carlos Morenilla Rodríguez. — El secretario.

* Número 2301

PRIMERA INSTANCIA**NUMERO UNO DE MURCIA****EDICTO**

Don Angel Escudero Servet, magistrado-juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.641/83, se siguen autos de juicio ejecutivo promovido por el procurador señor Serrano Guarinos, en nombre y representación de Caja Rural de Bonanza, S. C. L., contra Angel Villaescusa Moreno, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por primera vez y término de ocho días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 11 de mayo, a sus once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

Segunda.—Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

Tercera.—El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

Vehículo Mercedes, matrícula MU-8428-O, valorado en 450.000 pesetas.

Dado en Murcia a 30 de marzo de 1984.—Angel Escudero Servet.—El secretario.

* Número 376

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE MURCIA**

E D I C T O

Don Andrés Martínez de Salas, magistrado-juez de Primera Instancia número Uno de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía número 1.469/81, seguidos a instancia del Colegio Oficial de Arquitectos de Valencia y Murcia, contra otro y comunidad de propietarios Paraíso del Mar, primera fase, en los que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son:

Sentencia: En la ciudad de Murcia a catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y tres. Vistos por el Ilmo. Sr. don José Antonio de Pascual y Martínez, magistrado-juez de Primera Instancia número Uno, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía número 1.469/81, seguidos a instancia del Colegio Oficial de Arquitectos de Valencia y Murcia, representado por el procurador don Francisco Aledo Martínez y defendido por el letrado don Francisco Martínez Escribano, contra don Trinitario Gomariz Ríos, representado por el procurador don José Mateos Díaz Roncero y defendido por el letrado don Antonio López Martínez y contra comunidad de propietarios Paraíso del Mar, en rebeldía, sobre reclamación de cantidad...

Fallo: Que rechazando las excepciones procesales alegadas por el demandado, de falta de personalidad en la entidad actora y en el procurador, y entrando en el fondo del asunto, debo desestimar y desestimo la demanda presentada por el procurador don Francisco Aledo Martínez, en nombre y representación del Colegio Oficial de Arquitectos de Valencia y Murcia contra don Trinitario Gomariz Ríos, representado por el procurador don José Mateos Díaz Roncero, sobre reclamación de cantidad, debiendo absolver y absolviendo a dicho demandado de las pretensiones

contenidas en aquélla, sin condena en costas. Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Antonio de Pascual y Martínez. Rubricado.

Y para que sirva de notificación personal al demandado rebelde comunidad de propietarios Paraíso del Mar, primera fase, expido el presente.

Dado en Murcia a 17 de septiembre de 1983.—El magistrado-juez, Andrés Martínez de Salas.—El secretario.

* Número 396

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE MURCIA**

Don Angel Escudero Servet, magistrado juez de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía, bajo el número 45/84, a instancia del procurador don Juan de la Cruz López López, en nombre y representación de doña Bienvenida Cerezo Zaragoza, contra otros y los desconocidos e ignorados herederos y demás personas que puedan tener interés en la herencia de don José Antonio Cerezo Caravaca, sobre acción de nulidad de escritura pública de compraventa. Cuantía: Indeterminada.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los desconocidos e ignorados herederos y demás personas que puedan tener interés en la herencia de don José Antonio Cerezo Caravaca, para que, dentro del término de nueve días improrrogables, comparezcan en los autos personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, expido el presente, haciendo constar que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Murcia a 11 de enero de 1984.—El magistrado juez, Angel Escudero Servet.— El secretario.

El «Boletín Oficial de la Región de Murcia» se publica diariamente, excepto los domingos y días festivos

* Número 546

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO CINCO DE ALICANTE**

E D I C T O

Ilmo. Sr. D. José María Zaragoza Ortega, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de los de Alicante, cubriendo la vacante de su titular.

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos número 673/82, del comerciante don Manuel Juan Quereda, en fecha treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y tres, se dictó auto, que es firme, aprobando el convenio celebrado por los acreedores del suspenso, cuyo contenido literal consta en dichos autos.

Y para que conste y tenga la publicidad que previene la Ley de Suspensión de Pagos, expido el presente en Alicante a siete de octubre de mil novecientos ochenta y tres.—El magistrado juez, José María Zaragoza Ortega.—El secretario.

* Número 377

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA
(SECCION A)**

E D I C T O

Don Francisco Martínez Muñoz, magistrado-juez de Primera Instancia número Dos de esta capital.

Hago saber: Que por proveído de esta fecha, dictado en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 3 de 1983, instados por Uralita, S. A., representada por el procurador don Antonio Rentero Jover, contra don Angel Panalés López y don Francisco López Peñalver, en reclamación de 478.043 pesetas de principal, y otras 250.000 pesetas, presupuestadas para intereses y costas, he acordado hacer saber por medio del presente, la existencia de tal procedimiento, a los desconocidos herederos del fallecido demandado don Francisco López Peñalver.

Dado en Murcia a dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.—El magistrado-juez, Francisco Martínez Muñoz. — El secretario, Dionisio Bueno García.

* Número 2654

Número 6213

* Número 2605

PRIMERA INSTANCIA**NUMERO UNO DE MURCIA****EDICTO**

Don Angel Escudero Servet, magistrado-juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.354/83, se sigue juicio ejecutivo promovido por don Ramón Gimeno Martínez, representado por el procurador don Carlos Jiménez Martínez, contra don Juan Armenteros Navarro y esposa, ésta a los solos efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario, vecino de Alcantarilla (Murcia), carretera de Mula, Km. 1, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por primera vez y término de ocho días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 15 de mayo próximo, a sus once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay núm. 7, 2.º, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

Un camión Pegaso, modelo 1.083, matrícula B-7709-F, valorado en trescientas mil pesetas (300.000 pesetas).

Dado en Murcia a 12 de abril de 1984.—Angel Escudero Servet.—El secretario.

PRIMERA INSTANCIA**M U L A****CEDULA DE EMPLAZAMIENTO**

El señor juez de Primera Instancia del partido, en autos de divorcio número 411/83, demanda de pobreza, promovidos por doña Dolores Garrido López, contra don Antonio Martínez Tornero y el señor abogado del Estado, ha dictado providencia en el día de la fecha por la que se acuerda emplazar a los referidos demandados, a fin de que en el término de seis días, comparezcan en autos personándose en forma y contesten la demanda incidental de pobreza.

Se hace constar al demandado don Antonio Martínez Tornero que la copia de la demanda y demás documentos presentados se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma al demandado don Antonio Martínez Tornero, extendiendo la presente en Mula a siete de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—El secretario.

Número 6214

DISTRITO**NUMERO UNO DE CARTAGENA****CEDULA DE REQUERIMIENTO**

El señor juez de Distrito número Uno de Cartagena, ha acordado en el juicio de faltas 816/82, que se tramita en este Juzgado en virtud de denuncia de María José Jiménez Padilla, contra Lou Alfrid Nerdeu, por daños, requerir a dicho denunciado, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado para prestar declaración.

Y en cumplimiento a lo ordenado y para que conste y sirva de requerimiento en forma a Lou Alfrid Nerdeu y su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», libro la presente en Cartagena a siete de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—El secretario.

PRIMERA INSTANCIA**NUMERO UNO DE MURCIA****EDICTO**

Don Angel Escudero Servet, magistrado-juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 404/83, se sigue juicio ejecutivo promovido por Murciana de Metales, S. A., representada por el procurador señor don Antonio Rentero Jover, contra don Antonio García Palao y esposa, ésta a los solos efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario, domiciliados en Málaga, Poigono la Estrella, Cuevas de San Marcos número 13, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por primera vez y término de ocho días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 15 de mayo próximo, a sus once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay número 7, 2.º, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª—Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª—Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª—El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

Un vehículo marca Mercedes Benz, modelo 240-D, GC-6870-L, valorado en un millón cincuenta mil pesetas (1.050.000 ptas.).

Dado en Murcia a 11 de abril de 1984.—Angel Escudero Servet.—El secretario.

* Número 2244

PRIMERA INSTANCIA**NUMERO DOS DE MURCIA**

(SECCION A)

EDICTO

Don Francisco Martínez Muñoz, magistrado-juez de Primera Instancia número Dos de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 973/83, se siguen autos de juicio ejecutivo promovido por Banco de Santander, S. A., representado por el procurador don José María Jiménez Cervantes, contra don Antonio y doña Josefa Arce Sánchez, solidariamente, vecinos de Beniel (Murcia), en calle Caudillo, 43, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta por primera vez y término de ocho días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 14 de mayo próximo venidero, a sus once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Paseo de Garay, Palacio de Justicia, planta segunda, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª—Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª—Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª—El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

Camión Ebro, matrícula A-5459-U, valorado en 750.000 ptas.

Furgoneta Renault-4, matrícula MU-7658-S, valorada en 300.000 pesetas.

Asciende la valoración de ambos vehículos a la cantidad de un millón cincuenta mil pesetas.

Dado en Murcia a 29 de marzo de 1984.—El magistrado-juez, Francisco Martínez Muñoz.—El secretario, Dionisio Bueno García.

* Número 2662

PRIMERA INSTANCIA**NUMERO DOS DE MURCIA**

(SECCION B)

EDICTO

Don Francisco Martínez Muñoz, magistrado-juez de Primera Instancia número Dos de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado bajo el número 1.666 de 1982, se sigue juicio ejecutivo promovido por el Banco de Victoria, S. A., representado por el procurador don Angel Luis García Ruiz, contra doña Eulalia Queralt Sánchez, con domicilio en Ctra. de la Estación, Restaurante «Parkysol», Abarán, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta por primera vez y término de veinte días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 29 de mayo próximo, a sus once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

Segunda.—Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, el diez por ciento, efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

Tercera.—El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que desti-

ne a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

**DEPARTAMENTO
NUMERO SIETE:**

Vivienda en planta tercera, puerta primera, formando parte del edificio sito en Canet de Mar, calle Fuente. Tiene una superficie de ciento doce metros cuadrados, más cuarenta metros cuadrados de terraza a su alrededor. Consta de cuatro habitaciones, comedor-estar, cocina, baño y lavadero. Linda: al Norte o izquierda entrando, en línea de nueve metros veinte centímetros, con la calle de la Fuente; al Sur, en línea de siete metros ochenta centímetros, con el resto de la finca sin edificar; al Este, en línea de trece metros, treinta centímetros, con la calle Castañer; al Oeste, en línea de cuatro metros, con la puerta segunda de la misma planta, en otra línea de siete metros cincuenta centímetros, con un tragaluz y la escalera y en otra línea de un metro cincuenta centímetros, con la puerta segunda de la misma planta; por debajo, con la planta segunda, puerta primera, y por arriba, con la planta cuarta, puerta 1.ª. Prolongación de las fachadas Norte, Este y Sur, es una terraza de un metro, treinta y cinco centímetros de anchura.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar (Barcelona), al tomo 470, libro 39 de Canet de Mar, folio 40, finca número 3.130, inscripción segunda.

Tasada en dos millones ochocientos veintiocho mil pesetas.

Dado en Murcia a doce de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.—Francisco Martínez Muñoz.—El secretario.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

* Número 2353

RICOTE

EDICTO

Anuncio de contratación, mediante concurso, del servicio de Recaudación Municipal

Sin perjuicio de las reclamaciones que pudieran tener lugar, durante el plazo de ocho días, contra el pliego de condiciones económico-administrativas aprobado, que deberá regir la contratación, se anuncia concurso para contratar el servicio de recaudador-agente ejecutivo.

Primero.—El objeto del concurso es la contratación del servicio de recaudación tanto en período voluntario como ejecutivo.

Segundo.—Premio de cobranza: Ocho por ciento en período voluntario más 1% si se recauda más del 75% del cargo. En ejecutiva, la mitad de los recargos de prórroga y apremio.

Tercero.—Garantía: provisional, 50.000 pesetas; definitiva, 300.000 pesetas.

Cuarto.—Apertura de plicas: Salón de actos del Ayuntamiento, a las 12 horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de las mismas.

Quinto.—Proposiciones: Se presentarán debidamente reintegradas en pliego cerrado, en cuya cubierta figurará el siguiente texto: «Proposición para el concurso convocado por el Ayuntamiento de Ricote con objeto de adjudicar el servicio de Recaudación Municipal», debiendo contener además el resguardo de la fianza provisional, declaración de no hallarse incurso en causas de incapacidad e incompatibilidad y los justificantes de los méritos de los que se crea asistido para optar al nombramiento de concursante.

La presentación de pliegos habrá de hacerse en el Registro Ge-

neral de la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de 9 a 14, dentro de los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ya que se estima de urgencia la resolución del concurso, y en aplicación del artículo 19 del Reglamento de Contratación.

Sexto.—Duración del contrato: Desde su formalización hasta transcurridos tres años. Sin embargo, la Corporación contratante y el recaudador-agente ejecutivo podrán prorrogar el contrato por años sucesivos si se solicita y concede con tres meses de antelación a su término.

MODELO DE PROPOSICION:

Don ..., de ... años de edad, profesión ..., vecino de ..., con domicilio en ..., con D. N. I. número ..., enterado del pliego de condiciones que ha de regir el concurso para la adjudicación del Servicio de Recaudación Municipal en período voluntario y ejecutivo, por el sistema de gestión directa para el cobro de valores recibo y certificaciones de descubierto, del Ayuntamiento de Ricote por el anuncio publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de fecha ..., se comprometo a prestarlo con sujeción a las condiciones establecidas en dicho pliego y de las que, en lo sucesivo se dicten por el Ayuntamiento para mejor cumplimiento del servicio recaudatorio, y a tal fin concurso como recaudador-agente ejecutivo, con sujeción a las condiciones establecidas, comprometiéndose a prestar dicho servicio por el ... por 100 en período voluntario y lo que corresponda en período ejecutivo.

De acuerdo con la condición octava del pliego de condiciones, el proponente hace constar (mejoras que proponga el concursante sobre las condiciones establecidas en el pliego).

(Lugar, fecha y firma).

Ricote, 2 de abril de 1984.—La alcaldesa.

* Número 2561

SAN JAVIER

EDICTO

Por don Miguel Pérez Manzanaera se ha solicitado licencia para la instalación y apertura de un bar-heladería, con emplazamiento en Santiago de la Ribera, Avda. de Sandoval, 13.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Javier a 9 de abril de 1984.—El alcalde.

* Número 2232

ABANILLA

EDICTO

Se hace saber a todos los habitantes de la Región de Murcia, que la Alcaldía de Abanilla (Murcia), ha dictado providencia de apremio contra los bienes de los recaudadores municipales, solidarios, don Francisco Juan Pérez Molina, con D.N.I. 21.377.247 y domicilio en Cabo La Huerta, Urbanización Faro Azul, en Alicante, y don Arturo Guixot Guixot, con D.N.I. 21.214.431 y domicilio en calle Padre Esplá, número 51, 2.º, 3.ª puerta, en Alicante, por descubierto en expediente de alcance de 17.594.956 pesetas de principal, más el 20% de apremio.

Lo que se publica para conocimiento general, durante cinco años.

Abanilla, 30 de marzo de 1984. El alcalde, José Cutillas Rivera.— El secretario, José Casas González.

* Número 2425

AGUILAS**EDICTO**

Aprobado inicialmente por el Pleno corporativo el proyecto de urbanización «Los Collados-Weiss», de este término, promovido por don Federico Hildebrand, en representación de doña Georgette Weiss, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley del Suelo vigente, queda expuesto al público el expediente de su razón, por plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual podrá examinarse el mismo en el Negociado de Urbanismo del Ayuntamiento y formularse las alegaciones que se estimen oportunas.

Aguilas, 5 de abril de 1984.—El alcalde.

* Número 2560

SAN JAVIER**EDICTO**

Por don José Antonio Izquierdo Albaladejo se ha solicitado licencia para la instalación y apertura de una pescadería, con emplazamiento en San Javier, calle Martínez Tornel.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Javier, 9 de abril de 1984.—El alcalde.

* Número 2463

MURCIA**ANUNCIO**

Por acuerdo del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, adoptado en sesión de fecha 28 de marzo del presente año, se aprobó el ex-

pediente que a continuación se especifica:

Imposición de contribuciones especiales por obras de pavimentación, agua y alcantarillado en las calles Simón García, Cánovas del Castillo, Victorio y Luisa Alejo; de pavimentación y alcantarillado en la calle Nicolás Ortega Pagán, y de pavimentación en la calle San Antonio.

El expediente y acuerdo adoptado se encuentran expuestos al público en la oficina del Negociado de Contribuciones Especiales, sita en la planta baja de la Casa Consistorial, durante quince días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Murcia, 3 de abril de 1984.—El alcalde, Antonio Bódalo Santoyo.

* Número 2317

SAN PEDRO DEL PINATAR**ANUNCIO**

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1984, aprobado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 1984.

Los interesados legítimos que menciona el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y conforme las causas que indica su artículo 684, podrán formular las reclamaciones con sujeción a las normas siguientes:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Transcurrido el aludido período de tiempo, y de no formularse reclamación alguna, se entenderá elevado a definitivo el Presupuesto de referencia.

San Pedro del Pinatar, 31 de marzo de 1984.—El alcalde.

* Número 2137

SAN PEDRO DEL PINATAR**EDICTO**

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 1984, ha creado las siguientes plazas de funcionarios en la plantilla sometida al régimen administrativo:

—Una de auxiliar de Archivo y Biblioteca del Grupo de Administración Especial, Subgrupo Servicios Especiales Técnicos-Auxiliares, coeficiente 2,6, nivel 6, jubilación a los 65 años.

—Una de ingeniero técnico industrial, por transformación de otra de ingeniero de caminos, del Grupo de Administración Especial, Subgrupo Servicios Especiales, Técnicos de Grado Medio, coeficiente 3,6, nivel de proporcionalidad 8, jubilación a los 70 años.

Lo que se hace público en aplicación de lo dispuesto en el artículo 29.1 del Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre, en consonancia con el artículo 13.3 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, entrando en vigor la creación de las respectivas plazas el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

San Pedro del Pinatar, 22 de marzo de 1984.—El alcalde.

* Número 827

BULLAS**EDICTO**

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Bullas,

Hace saber: Que solicitada licencia por doña Francisca Gea López para establecer una actividad dedicada a bar-churrería en la calle Mediodía número 12, se expone al público por plazo de diez días, a efectos de observaciones y reclamaciones, de conformidad a cuanto establece el vigente Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bullas, 2 de febrero de 1984.—El alcalde.

* Número 2398

LOS ALCAZARES

EDICTO

Por don Fulgencio Sánchez García se solicita licencia de apertura de un bar-restaurante con emplazamiento en el paraje de «Lo Sola», término municipal de Los Alcázares (Murcia), lo que se expone al público por diez días para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Los Alcázares a 4 de abril de 1984.—El presidente de la Comisión Gestora, Manuel Menárguez Albaladejo.

* Número 2342

LOS ALCAZARES

EDICTO

Por don Fulgencio Sánchez García se solicita licencia para la apertura de un disco-pub con emplazamiento en el paraje de «Lo Sola», término municipal de Los Alcázares (Murcia), lo que se expone al público por diez días para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Los Alcázares a 3 de abril de 1984.—El presidente de la Comisión Gestora, Manuel Menárguez Albaladejo.

* Número 2090

MULA

EDICTO

Por don José Rodríguez Monreal se solicita licencia municipal para ampliación del Parador del Intendente, en la pedanía de Baños de Mula, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencio-

nada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Mula a 22 de marzo de 1984.
El alcalde.

* Número 878

TOTANA

EDICTO

Por don Ismael Silvestre Ros se ha solicitado licencia para establecer la actividad de restaurante, con emplazamiento en calle Cánovas del Castillo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Totana a 6 de febrero de 1984.
El alcalde.

* Número 2286

MULA

EDICTO

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de marzo, adoptó el acuerdo de aprobar el expediente de aplicación de contribuciones especiales, por la ejecución de las obras de «Mejoras en la travesía de la Puebla».

Dicho acuerdo fija en setecientas cincuenta y cuatro mil quinientas setenta y dos pesetas, la cantidad a repartir entre los beneficiados por las obras, señalando como módulo de reparto el metro lineal.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley 40/81, durante el plazo de quince días los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Mula a 31 de marzo de 1984.
El alcalde.

* Número 2289

ALCANTARILLA

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Alcantarilla, en sesión celebrada el día 28 de febrero del año en curso, acordó la aprobación inicial de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana, en lo relativo a calle San Fernando y Ferrocarril. Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que este expediente se hallará expuesto al público en las oficinas de Secretaría, a efectos de reclamaciones, por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Alcantarilla, 28 de marzo de 1984.—El alcalde, Francisco Zapata Conesa.

* Número 2730

CEHEGÍN

EDICTO

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Cehegín,

Hace saber: Que por doña Asunción Zapata Martínez se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de salón de juegos recreativos tipo B, con barra bar, en bajos, sito en Ctra. de Murcia a Puebla de Don Fadrique, s/n.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, así como al Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, pueda formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Cehegín a 23 de abril de 1984.—El alcalde.

* Número 2428

AGUILAS

EDICTO

Habiéndose elevado a definitivo el acuerdo del Pleno de 23-2-84 aprobando el expediente de modificación de créditos número 1 del Presupuesto de Inversiones de 1984, se resume a nivel de capítulos cómo queda dicho Presupuesto después de dicha modificación:

INGRESOS

Capítulo 7.—2.742.103 pesetas.

Capítulo 9.—10.001.000 pesetas.

Total: 12.743.103 pesetas.

GASTOS

Capítulo 6.—12.742.103 pesetas.

Capítulo 9.—1.000 pesetas.

Total: 12.743.103 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aguilas, 5 de abril de 1984.—El alcalde.

* Número 2319

CALASPARRA

EDICTO

Por acuerdo del Ilmo. Ayuntamiento Pleno de 29 de marzo de 1984, ha sido aprobada la imposición de Contribuciones Especiales para la financiación de las siguientes obras:

Alumbrado público en diversos barrios y caseríos.

Pavimentación y servicios en varias calles.

Rasanteado, saneamiento y red de agua en el barrio del Campo de Fútbol.

Aceras y jardines

Actuaciones varias en diversas calles.

Se expone al público, por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones, y en caso de no producirse ninguna se entenderán elevados a definitivos.

Calasparra, 31 de marzo 1984. El alcalde.

* Número 2374

RICOTE

EDICTO

Aprobado inicialmente por esta Corporación el Presupuesto de Inversiones para 1984, se expone al público por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento los habitantes de este término municipal y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

Ricote, 2 de abril de 1984.—El alcalde, Isabel Macarro Rubio.

* Número 2348

MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de abril actual el Presupuesto Ordinario de la Universidad Popular para 1984, se expone al público durante quince días a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Molina de Segura, 3 de abril de 1984.—El alcalde.

* Número 2396

MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de abril actual el Presupuesto Ordinario del Instituto Municipal de Deportes para 1984, se expone al público durante 15 días a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Molina de Segura, 3 de abril de 1984.—El alcalde.

* Número 2526

ALCANTARILLA

EDICTO

El alcalde del Ayuntamiento de Alcantarilla,

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de febrero pasado, acordó la imposición de contribuciones especiales por las obras de «Aceras, pavimentación y servicios en las calles de Madrid, Teruel y barrio Zornoza», y en cumplimiento del art. 18 de la Ley 40/81, dicho expediente queda expuesto al público, por plazo de quince días, en la Secretaría, y durante cuyo plazo podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportuno los interesados.

De no presentarse reclamaciones, en tiempo y forma, se entenderá aprobada la imposición, conforme al número 2 del artículo 19 del citado texto legal.

Alcantarilla, 5 de abril de 1984.—El alcalde, Francisco Zapata Conesa.

* Número 2350

MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de abril actual el Presupuesto Ordinario de la Junta Municipal del Cementerio para 1984, se expone al público durante 15 días a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Molina de Segura, 3 de abril de 1984.—El alcalde.

Dirección y Administración:

Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Avda. Teniente Flomesta, s/n. MURCIA